



DECRETO ALCALDICIO Nº

000380

LITUECHE, 01 ABR 2019

Hoy se decreto lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Municipalidad dispone de una flota de vehículos municipales, necesarios para desarrollar las actividades municipales y prestar servicios básicos a la comunidad, para lo cual mantiene un sistema de recarga electrónica de tarjetas de combustible lo que permite llevar el control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que, los vehículos de la flota municipal requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento Artículo Nº 14 y 14 Bis. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBESE** la adquisición vía convenio marco de recarga de tarjetas electrónicas de combustibles de vehículos municipales, al proveedor Compañía de Petróleos de Chile COPEC S. A. Rutina 88888888, para los vehículos que se indican a continuación.

Nº	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	tipo	ID
01	DGHD 86	AUTOMÓVIL	Bencina 95	1017911
02	JHBW 46	AUTOMÓVIL	Bencina 95	1017911
03	BZYJ-85-2	AUTOMÓVIL	Bencina 95	1017911
04	KSLZ 32-8	MINIBUS	Petróleo	1017920
05	KCDR-59	CAMION ALGIBE	Petróleo	1017920
06	CTYP 24	CAMION RECOLECTOR	Petróleo	1017920
07	DSKY 22	CAMION ALGIBE	Petróleo	1017920
08	HRGT 82	CAMION RECOLECTOR	Petróleo	1017920
09	LB VZ 48	CAMION RECOLECTOR	Petróleo	1017920
10	JJZJ 13	CAMION JAC	Petróleo	1017920
11	FYBX 34	CAMIONETA	Petróleo	1017920
12	FYBX 37	CAMIONETA	Petróleo	1017920
13	CYRG - 66	MOTONIVELADORA	Petróleo	1017920
14	NW 4444	BUS	Petróleo	1017920
Petróleo			1.000.000	1017920
Gasolina 95			1.000.000	1017911
Total			\$ 2.000.000	

2.-Emítase la orden de compra través del portal mercado público al proveedor indicado., por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) impuestos incluidos.

3.- Establézcase que proveedor deberá facturar un vez realizado el proceso de adquisición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

**Director Control Interno**

CSM//RPV//  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Vehículos